

Acuerdo N. 07 de 2010
(26 de marzo)

“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL DÍA DEL MINERO PAIPANO”.

El Honorable Concejo Municipal de Paipa, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 313 de la constitución política de Colombia, y el artículo 32 de la ley 136 de 1994, ley 685 de 2001 y el Decreto 1335 de 1987,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Institucionalizar el día 7 de diciembre de cada año, como día del minero Paipano, el cual se realizará en el marco de las Ferias y Exposiciones del Municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO: El alcalde municipal a través de la secretaría de Agricultura, Ganadería y Control del medio Ambiente, se encargará de su promoción, realización y organización.

ARTÍCULO TERCERO: Dentro del presupuesto Municipal se asignaran recursos en el rubro presupuestal específico para el desarrollo y ejecución de cada una de las actividades planeadas para cada vigencia en el Día del Minero Paipano.

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar al ejecutivo para que reglamente la organización del día del Minero Paipano.

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Paipa a los veintiséis días (26) días del mes de marzo de Dos Mil Diez (2010).

MIGUEL ANGEL ZANGUÑA ESPINOSA
Presidente Concejo

ROBINSON LARROTTA RODRIGUEZ
Primer Vicepresidente

HUMBERTO VALDERRAMA VALDERRAMA
Segundo Vicepresidente

MARTHA ISABEL JUTINICO PÉREZ
Secretaria General

La secretaria del Honorable Concejo Municipal de Paipa

Hace Constar:

Que el presente acuerdo sufrió dos (2) Debates los días veinticuatro (24) de marzo y veintiséis (26) de marzo de Dos mil Diez (2010).

MARTHA ISABEL JUTINICO PÉREZ
Secretaria General